



MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3 DE MELILLA

1034.- NOTIFICACIÓN A D. ABDELLAH EL YAZIDI, EN PROCEDIMIENTO DIVORCIO CONTENCIOSO 158/2015.

N.I.G.: 52001 41 1 2015 1017398

DCT DIVORCIO CONTENCIOSO 0000158/2015

Sobre: DIVORCIO CONTENCIOSO

DEMANDANTE D/ña. DIKRA DADI

Procurador/a Sr/a. JOSÉ LUIS YBANCOS TORRES

Abogado/a Sr/a. MARÍA JOSÉ VELASCO MÉNDEZ

DEMANDADO D/ña. ABDELLAH EL YAZIDI

EDICTO

D.^a RAQUEL ALONSO CHAMORRO, Letrado de la Administración de Justicia, del JDO. 1.^a INST. E INSTRUCCIÓN N.º 3 de MELILLA, por el presente,

ANUNCIO:

En el presente procedimiento seguido a instancia de DIKRA DADI frente a ABDELLAH EL YAZIDI, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA 170/16

En Melilla, a veintidós de julio de 2016.

Han sido vistos por Doña Laura López García, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Melilla, los autos de juicio de divorcio contencioso seguidos en este Juzgado con el número 158/2015 a instancia de D.^a DIKRA DADI representada por el procurador D. José Luis Ybancos Torres y con la asistencia letrada de D.^a M.^a José Velasco Méndez frente a D. ABDELLAH EL YAZIDI declarado en situación de rebeldía procesal. Interviniendo el Ministerio Fiscal.

FALLO

Se estima la demanda de divorcio interpuesta por a instancia de D.^a DIKRA DADI representada por el procurador D. José Luis Ybancos Torres y con la asistencia letrada de D.^a M.^a José Velasco Méndez frente a D. ABDELLAH EL YAZIDI declarado en situación de rebeldía procesal. Interviniendo el Ministerio Fiscal. y en consecuencia debo acordar y acuerdo la disolución del matrimonio por divorcio de los expresados con todos los efectos legales, acordando las siguientes medidas definitivas: